



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 2.22.00.02.02

Seguimiento de
Recomendaciones.
Subsidios a Establecimientos
Educativos Privados

Auditoria de Seguimiento

AÑO 2001

Buenos Aires, marzo de 2003

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales:

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. José María Pazos

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.22.00.02.02

3

NOMBRE DEL PROYECTO:

**Seguimiento de Recomendaciones Subsidios a
Establecimientos Educativos Privados. Auditoría de
Seguimiento.**

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2001

EQUIPO DESIGNADO:

**Prof. Julio Spina (Supervisor)
Dra. Estela Christoforon
Ctdor. Roberto González
Lic. Claudia Aldini
Srta. Mara Bustamante**

OBJETO: Jurisdicción 55 – Programa 224

**OBJETIVOS: Evaluar el cumplimiento de las
recomendaciones efectuadas en auditorías
anteriores.**



[Handwritten signature]

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2

PRESIDENTE

DR. VICENTE MARIO BRUSCA

AUDITORES GENERALES

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ

DRA. GABRIELA SERRA

DR. JORGE ARGÜELLO

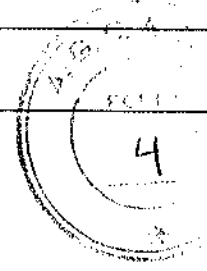
DR. NICOLÁS CORRADINI

DRA. NOEMÍ FERNÁNDEZ COTONAT

DR. JOSÉ MARÍA PAZOS

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO N° 2.22.00.02.02



SRA. PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
LIC. MARÍA CECILIA FELGUERAS:
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a las disposiciones de los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, y la Resolución 198/02 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, de acuerdo con el objetivo que se detalla seguidamente.

1. Objetivo de la Auditoría

Grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría legal y financiera realizada en la Dirección General de Educación de Gestión Privada respecto del Ejercicio 2000.

2. Alcance del examen

El examen fue efectuado según las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de la A.G.C.B.A.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Análisis del informe proporcionado por la Dirección General con relación al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría anterior.
2. Recopilación y análisis de la actualización de la normativa aplicable al organismo.
3. Entrevistas con funcionarios, jefes y/o personal a cargo de las diversas áreas formales e informales que conforman el organismo.



[Handwritten signature]

4. Entrevista con el director del Programa de Fortalecimiento Institucional para la Promoción Social Educativa.
5. Verificación del funcionamiento del sistema computarizado y entrevistas con los encargados de cada sector.
6. Verificación del cumplimiento de la actualización normativa por parte de las escuelas en la entrega de documentación vinculada con los subsidios que reciben.
7. Verificación de los cambios producidos en los circuitos involucrados en los procesos administrativos y de gestión.
8. Determinación de una muestra de legajos de plantas funcionales con el objetivo de verificar los cambios producidos en el control de la documentación que ingresan los institutos que reciben subsidios.
9. Verificación en los legajos de plantas funcionales de la inclusión de las disposiciones de otorgamiento de subsidios.
10. Determinación de una muestra de legajos de liquidaciones de los establecimientos a fin de verificar el correcto diligenciamiento de la documentación obrante en cada uno de ellos.
11. Verificación de los legajos de liquidaciones del Instituto Mekhitarista correspondientes al período comprendido enero de 2001 y junio de 2002. Revisión de las liquidaciones que efectúa el sector económico financiero y de las notas que la DGEFP envía al Banco Ciudad donde figuran las transferencias a la sucursal 26 (donde posee su cuenta el instituto).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 15 de agosto y el 9 de octubre de 2002.

3. Aclaraciones previas:

A efectos de determinar la muestra de legajos de liquidaciones se tomó como base los mismos institutos que constituyeron la muestra de la auditoría del Ejercicio 2000. Se consideraron sólo aquellos institutos que presentaron el mayor número de observaciones (un total de 41 sobre 87 que habían sido auditados).



A large, stylized handwritten signature in dark ink, located at the bottom right of the page.

Sobre cada uno de ellos se volvió a verificar si se continuaban verificando las cuestiones observadas. Teniendo en cuenta que el informe final fue aprobado y remitido al organismo durante agosto de 2001, se analizaron los legajos de liquidaciones entre los meses de setiembre y diciembre de 2001 incluida la segunda cuota del sueldo anual complementario.

4. Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones

- **Control Interno**

Observación 1: De un total de 87 legajos determinados en la muestra, se verificó que no constaba la disposición de otorgamiento, salvo en 4 de ellos que comenzaron a percibir el subsidio durante el año 2000

Recomendación 1: Incorporar en los legajos de plantas funcionales de todos los establecimientos, la Disposición de otorgamiento del subsidio, con sus fundamentos.

Comentarios del organismo auditado:

La Dirección General respondió que "cómo se indicó en controles anteriores, las Disposiciones emanadas por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada (SNEP) relacionadas con el otorgamiento y/o modificación del aporte estatal no obran en el "Legajo económico/administrativo". A partir de la creación de la DGEPP (año 1997) los legajos contienen la documentación emanada por ésta. Cabe agregar que la presente gestión implementó medidas para dar más seguridad y transparencia a la documentación sustentadora del aporte gubernamental que se otorga, con la creación del registro de declaraciones juradas de las instituciones (Disp. N° 093-DGEPP-2002) y la comunicación de su reglamentación y relacionadas. Del mismo modo se implementó un formulario denominado "Planilla de Análisis" donde se refleja la situación de cada institución del año precedente y del año en curso y las observaciones y determinaciones que el sector Técnico Contable, el correspondiente nivel pedagógico o la Dirección General realizan sobre el mismo en función del aporte gubernamental a otorgarse, planilla que es descriptiva, aclaratoria y sustento del acto administrativo que posteriormente se realiza, la que debe incorporarse al legajo junto con el acto administrativo y toda la documentación de respaldo del mismo. Del mismo modo, se están emitiendo los actos administrativos con fecha cierta de vencimiento y con la aclaración (de corresponder) de las excepciones que contiene el otorgamiento".

Comentarios de la Auditoría:



42

El sector Plantas Funcionales entregó a esta auditoría un listado correspondiente al año 2001 donde figuran 4 institutos que recibieron aporte por primera vez y otros 9 cuyos subsidios sufrieron modificaciones durante ese período. De la verificación efectuada en los 13 legajos de plantas funcionales pudo comprobarse que obra el 100 % de las disposiciones de otorgamiento o modificación de los subsidios.

Observación 2: Los supervisores encargados del análisis del otorgamiento de los subsidios no son suficientes, dado que son solamente 3 para un universo de 421 Institutos, y se observó, en los colegios a los que se concurrió, que son visitados por los supervisores a lo sumo una vez al año.

Recomendación 2: *Mejorar el sistema de supervisión.*

Comentarios del organismo auditado:

El sector Supervisión de Organización Escolar cuenta con sólo tres supervisoras para fiscalizar y asesorar a más de 420 institutos y 915 niveles de enseñanza. Este número no se ha incrementado. La falta de una apertura de concurso es la principal causa de esto.

Comentarios de la Auditoría:

La cantidad de personal destinado a la supervisión no ha variado con respecto a la última auditoría, por lo que no se verifican progresos en el control de los establecimientos. Cabe aclarar que por nota del 3.10.02 remitida a esta auditoría por la Coordinación Técnico Contable se informa que hasta el 30 de setiembre de 2001 por disposición de la DGEGP "sólo se realizaron supervisiones por problemas puntuales (por ejemplo, denuncias sobre aranceles, rendiciones del aporte incorrectas, etc.)". Según lo expresado en la misma nota a partir de 1º de octubre de 2001 "se reinician parcialmente las supervisiones a los institutos, dado que se destinan dos días de la semana a las guardias y se desarrollan actividades de asesoramiento".

Observación 3: El Organismo no dispone de organigramas, estructura funcional aprobada, instructivos, ni manuales de normas y procedimientos.

Recomendación 3: *Definir la estructura del organismo y la delimitación de funciones, y confeccionar manuales de normas y procedimientos.*

Comentarios del organismo auditado:



La Dirección General está realizando gestiones conjuntamente con la Secretaría de Educación para el reconocimiento de una estructura funcional, para la que se han elevado propuestas.

Comentarios de la Auditoría:

La Secretaría de Educación creó por resolución 2181 del 27 de noviembre de 2001 el "Programa de Fortalecimiento Institucional para la Promoción Social Educativa". En sus consideraciones se menciona que es "pertinente adecuar los procesos y estructuras de la DGEGP".

Entre los objetivos que figuran en el Anexo I se propone realizar un diagnóstico organizacional para lo cual "se tomará conocimiento de todos los procesos existentes en el organismo". También se propone "elaborar propuestas para la conformación de una adecuada estructura organizacional del área".

Entre fines de 2001 y comienzos del año el curso el programa elaboró un "Diagnóstico Organizacional de la DGEGP" en el que se efectuó un relevamiento de la estructura informal y de las misiones y funciones que cumple cada área del organismo.

Por su parte la Dirección General elaboró un anteproyecto de estructura y diseño de los circuitos administrativos, que fue entregado a esta auditoría y será elevado al Secretario de Educación.

De todas maneras, cabe aclarar que la aprobación de la estructura no es competencia de la Dirección General. Asimismo, el Decreto 12/96 dispuso la caducidad de todas las estructuras organizativas del Gobierno de la Ciudad y derogó todas las facultades otorgadas para aprobar o modificar estructuras organizativas, las que deberán ser aprobadas por decreto del Jefe de Gobierno.

Observación 4: El Área Económico-Financiera (donde se efectúa la afectación de los fondos a remitir a cada establecimiento, la solicitud de fondos a la Tesorería y cuando llegan las liquidaciones se registra su rendición y el movimiento y conciliación bancaria) no cuenta con el personal suficiente para realizar controles internos.

Recomendación 4: Prever, para el Área Económico-Financiera, una planta que posibilite la realización de controles internos adecuados.

Comentarios del organismo auditado:

Se ha solicitado a la SED personal de apoyo administrativo. A la fecha, para la Coordinación Técnico Contable ha sido transferida una persona (repcionista/telefonista) lo que liberó a un agente quien brinda apoyo al sector. Está en curso



un segundo pedido en vías de resolución, de dos administrativos para reforzar el área.

Comentarios de la Auditoría:

Se verificó que el sector mencionado en la observación cuenta con el apoyo de un agente afectado al control interno.

Observación 5: En el sistema de liquidaciones computarizado, en lo que respecta al respaldo de archivos, se observó que no existe back-up externo de los programas fuente; en cuanto a los archivos de datos, se dispone de una copia en las máquinas del Área Económico-Financiera que no corresponde a la última versión de los archivos.

Recomendación 5: Implementar un sistema informático actualizado, seguro y confiable.

Comentarios del organismo auditado:

No existe una rutina establecida por normativa sobre estos procesos, los que se realizan esporádicamente.

Comentarios de la Auditoría:

El área Económico Financiera realiza un back-up de la información utilizando un zipeador que es solicitado al área Informática, encargada de su guarda. En lo que va del año no se ha ejecutado esta tarea.

Observación 6: Con respecto a las claves de acceso el sistema no cuenta con seguridad interna, dado que trabaja con archivos DBF que pueden ser fácilmente accedidos por gran cantidad de usuarios y leídos con cualquier software (QPRO, EXCEL).

Recomendación 6: Implementar un sistema informático actualizado, seguro y confiable.

Comentarios del organismo auditado:

La Dirección General informó que no se modificó sustancialmente la situación.

Comentarios de la Auditoría:

Los distintos sectores cuentan con claves de seguridad para acceder al uso de los programas. Sin embargo, teniendo en cuenta que no existe un sistema centralizado y las computadoras no están conectadas en red, cada sector asigna sus propias claves lo que debilita el resguardo de la seguridad interna.



[Handwritten signature]

Observación 7: En cuanto a la documentación del sistema falta la información relativa a: objetivos, límites, alcances, descripción general del sistema, descripción de salidas, diccionario de datos, instrucciones de operación.

Recomendación 7: Implementar un sistema informático actualizado, seguro y confiable.

Comentarios del organismo auditado:

La Dirección General informó que no existe un manual e instrucciones de operación.

Comentarios de la Auditoría:

No se ha implementado un sistema informático acorde con las necesidades del organismo.

Observación 8: No se dispone de los programas fuente del proceso para generar el archivo de texto para transferencias electrónicas al banco ni para el proceso de carga de reintegros de los institutos.

Recomendación 8: Implementar un sistema informático actualizado, seguro y confiable.

Comentarios del organismo auditado:

Estos programas fueron generados en Cliper y están en uso

Comentarios de la Auditoría:

Se verificó que se desarrolló el programa fuente para ambas funciones: a) transferencia electrónica al banco, b) carga de reintegros.

Observación 9: No existía, hasta setiembre de 2000, registro de solicitud de subsidios.

Recomendación 9: No corresponde recomendación, ya que lo observado fue subsanado a partir de octubre de 2000.

Comentarios del organismo auditado:

La Dirección General informó que "al arribo de esta gestión no se puso a disposición de la misma ningún registro, ni archivo sistematizado alguno de estas solicitudes. Con la habilitación del sistema de carga de POF y datos institucionales

AGCBA

R-

vía Internet (desde hace dos años implementado para el nivel Inicial y Primario) y en implementación (prueba durante octubre 2002) para el resto de los niveles, esta Dirección General piensa solicitar a los Institutos -junto con la declaración jurada de plantas funcionales y otra información institucional y para base estadística, como información complementaria económico/ administrativa- que cargue el número de Actuación otorgado por la DGEGP de todas las solicitudes no satisfechas, para que sirva como registro de éstas".

Comentarios de la Auditoría:

Se verificó que durante el año 2001 se archivaron en el área Técnico - Contable tres biblioratos con 84 solicitudes de institutos que ya percibían subsidios y requerían nuevos aportes por haber modificado sus plantas funcionales. Asimismo, existe un índice agregado en planillas sueltas a uno de estos biblioratos en el que se registró el número de establecimiento, actuación, tipo de requerimiento y fecha. Este índice no fue confeccionado cronológicamente. Tampoco está foliado ni firmado y no cuenta con número de registros.

Durante 2002 el área Técnico - Contable implementó en una planilla computarizada un índice de solicitudes ordenado también por número de establecimiento y fecha, pero no cuenta con protección que asegure la inviolabilidad de lo registrado ni con un número de registro. La documentación se encuentra archivada en biblioratos.

Con respecto a lo expresado por nota de la Dirección General en cuanto a la intención de que los institutos vuelquen vía Internet la información vinculada con solicitudes no satisfechas, en futuras auditorías se podrá verificar la implementación de esa modalidad.

Observación 10: No se encontraba implementado, hasta setiembre de 2000, un registro estadístico que permita determinar los subsidios otorgados por nivel educativo.

Recomendación 10: No corresponde recomendación, ya que lo observado fue subsanado a partir de octubre de 2000.

Comentarios del organismo auditado:

La Dirección General informó que la recomendación "está implementada".

Comentarios de la Auditoría:

Si bien no existe un registro estadístico, se verificó que la DGEGP informa mensualmente a la Secretaría de Educación sobre los montos posibles de ser transferidos a los establecimientos, clasificados por nivel y distrito escolar. Se trata



[Handwritten signature]

de estimaciones ya que esos valores pueden sufrir modificaciones al momento de hacerse efectiva la transferencia. Posteriormente, en el momento de la rendición los institutos informan el monto exacto aplicado, el que puede ser en exceso o defecto debido a las novedades en la liquidación de sueldos que realiza cada uno de ellos.

- **Legajos de plantas funcionales de los establecimientos educativos.**

Observación 11: Los legajos de plantas funcionales se encuentran desbordados en su capacidad física de almacenamiento, lo que dificulta el acceso a los mismos y facilita extravíos y errores en su ordenamiento.

Recomendación 11: No corresponde recomendación, ya que lo observado fue subsanado a partir de octubre de 2000.

Comentarios del organismo auditado:

La Dirección General explicó que "se ha mejorado sensiblemente, pero el archivo de la documentación en la Coordinación Administrativo Contable no es aún ideal. Por falta de recursos no se ha podido implementar un sistema de carpetas colgantes con clara y sistemática identificación externa del instituto del que se trata".

Comentarios de la Auditoría:

Durante la visita al archivo y de la entrevista mantenida con la responsable del sector Plantas Funcionales, pudo constatar que de los seis archivos metálicos donde se guardan los legajos de los establecimientos, tres no cuentan con cerradura de seguridad.

Asimismo, las carpetas que conforman los legajos no sujetan la documentación que contienen. De no destinarse recursos para equipar el sector, la recomendación resulta de imposible cumplimiento.

Observación 12: La documentación se archiva sin un orden específico, lo que dificulta su análisis e interpretación. La documentación contenida en los legajos no se encuentra foliada, lo que implica que se pueden retirar fojas sin dejar constancia alguna.

Recomendación 12: No corresponde recomendación, ya que lo observado fue subsanado a partir de octubre de 2000.

Comentarios del organismo auditado:

AGCBA

La Dirección General informó que "se trabajó con un borrador de instructivo que no fue concluido por el cambio de responsable de la coordinación. Se está trabajando sobre este tema".

Comentarios de la Auditoría:

De la revisión de los legajos de los institutos surge que sólo se ha procedido a numerar las fojas que corresponden a las plantas funcionales, separadas por nivel de enseñanza. Cada uno de estos niveles tiene su propia foliatura. En cambio, no se folian las disposiciones pedagógicas ni las declaraciones juradas.

Observación 13: Los aspectos pedagógicos, las disposiciones, las resoluciones, las declaraciones juradas de alumnos y las plantas funcionales aparecen dentro de los legajos sin orden lógico.

Recomendación 13: No corresponde recomendación, ya que lo observado fue subsanado a partir de octubre de 2000.

Comentarios del organismo auditado:

La Dirección General informó que "se trabajó con un borrador de instructivo que no fue concluido por el cambio de responsable de la coordinación. Se está trabajando sobre este tema".

Comentarios de la Auditoría:

De la revisión de los legajos de los institutos surge que la documentación se agrupa dentro de cada carpeta en tres rubros: las disposiciones pedagógicas; las declaraciones juradas de los últimos tres años y las plantas funcionales, que a su vez se agrupan por nivel de enseñanza. En cada caso la documentación se encuentra sujeta con broches, pero está suelta dentro de la carpeta que la contiene.

Observación 14: De la visita a los establecimientos seleccionados se verificó que en uno de ellos existen legajos de personal docente incompleto.

Recomendación 14: Verificar en los distintos establecimientos la debida complementación de los legajos del personal docente.

Comentarios del organismo auditado:

La recomendación realizada por la Auditoría se ha incorporado como rutina en las supervisiones de organización escolar, si bien dentro de las limitaciones lógicas impuestas por la recomendación 2.

Comentarios de la Auditoría:



[Handwritten signature]

La observación se refiere al Instituto Almafuerite. En ese sentido, con fecha 22 de abril de 2002 la DGEGP emitió la disposición 302, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Pedagógica de Nivel Medio, por la cual se le negó el reconocimiento al Instituto 4 divisiones y se emplazó a la entidad propietaria a presentar la documentación que compruebe el inicio del trámite de habilitación ante el GCBA (debido a que el Instituto había mudado sus instalaciones sin efectuar los trámites respectivos).

Asimismo, existe una nota firmada el 13 de mayo por la supervisión de organización escolar que da cuenta de la "violenta reacción" de la propietaria del instituto, cuando intentó efectuar el control en el establecimiento.

• **Legajos de liquidaciones**

Observación 15: Se verificó en uno de los establecimientos visitados, que el mismo percibía subsidios superiores a los correspondientes considerando los aranceles que cobra. A partir de la identificación del establecimiento, la DGEGP procedió a suspenderle el subsidio desde mayo de 2001, según Acta conjunta sin número, del 16 de mayo de 2001, firmada por el Apoderado de la Institución y la DGEGP.

Recomendación 15: Intimar a la Institución a reintegrar los valores percibidos en exceso y ajustar el proceso de verificaciones a efectos de evitar este tipo de desvíos y, en su caso, corregirlos.

Comentarios del organismo auditado:

La Dirección General expresó: "El Informe de Auditoría se refiere al Instituto Mekhitarista, el que por Disposición 632/01 fue recategorizado, disminuyendo el porcentaje de aporte gubernamental del 60% al 50% en todos los niveles a partir del 1 de enero de 2000; la Disposición se dictó el 13 de agosto de 2001; lo transferido en exceso se reintegró en 12 cuotas, descontándose las mismas del total a transferir".

Comentarios de la Auditoría:

Se verificó la existencia de la Disposición 632/01, mediante la cual se reduce el aporte gubernamental del 60% al 50% a partir del 1 de enero de 2000 para los niveles: inicial, EGB, primario y medio. Asimismo, con nota del 16/8/01 en actuación N° 8237, se autorizó una solicitud de la institución, que requirió que se le descontara el monto de \$29.998,54 (10% de aporte gubernamental percibido en exceso entre enero de 2000 y abril de 2001) en 12 cuotas de \$2.499.88, las que serían descontadas de las sucesivas transferencias a efectuar a partir del mes de junio de 2001. El pedido estaba fundamentado en los problemas económicos por los que atravesaba el instituto.

AGCBA

4

De la verificación realizada para comprobar el reintegro en 12 cuotas del importe excedido se constató lo siguiente:

Se efectuaron los descuentos correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2001 (7 cuotas) y los meses de enero y junio de 2002 (2 cuotas). Se omitieron los descuentos del período febrero a mayo de 2002. Asimismo en febrero se le transfirió al Instituto un importe en exceso de \$2.499.88, corroborado en las notas emitidas al Banco.

A la fecha de cierre del presente informe (9/10/02) la institución no rindió aún el monto transferido durante el mes de setiembre correspondiente a la cuota de julio.

En una nota del Coordinador Técnico Contable, entregada a esta Auditoría con fecha 9 de octubre de 2002, comunicó que las tres cuotas restantes, que hacen un total de \$7.497.84, serán descontadas del aporte correspondiente al mes de agosto.

Observación 16: No existe uniformidad en las planillas de liquidación de haberes presentadas por los institutos.

Recomendación 16: Uniformar el formato y la confección de todos los formularios que acompañan a cada rendición, instruyendo a los establecimientos y a los verificadores sobre la necesidad de contar con rendiciones homogéneas, completas y sin errores.

Comentarios del organismo auditado:

En marzo de 2001 se dio conocer un instructivo a todos los institutos reglamentando la rendición del aporte gubernamental. Por Disposición 453/01, se adecuan los formularios de pedido de ajustes por antigüedades, asignaciones familiares y suplencias.

Comentarios de la Auditoría:

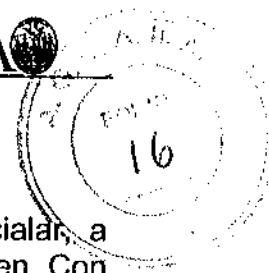
De los 41 legajos de liquidaciones revisados se verificó que en general la información que contienen las planillas de liquidación de haberes presentadas por los institutos se encuentra debidamente ordenada, aunque no existe uniformidad en el tipo de cuadros utilizados.

Observación 17: En un 66.7 % de los Institutos auditados, las rendiciones no se encuentran inicialadas por los empleados encargados de su control.

Recomendación 17: Dejar constancia de la revisión y el control de cada rendición mediante la respectiva firma del verificador a cargo.

AGCBA

7

**Comentarios del organismo auditado:**

De acuerdo con instrucciones impartidas los revisores deben inicialar, a partir de diciembre de 2000, la conformidad de la documentación que reciben. Con respecto a inicialar al controlar las rendiciones; se da cumplimiento a partir del año en curso.

Comentarios de la Auditoría:

Se verificó que en los 41 legajos de liquidación revisados, las rendiciones mensuales no cuentan con la firma del responsable del control.

Observación 18: En las planillas de liquidación de haberes se observó que el 13,4% no especifica el número de horas de cátedra que desempeña cada docente; que el 15,7% no totaliza al final de cada rendición la suma de las horas de cátedra o de acrecentamiento horario. Asimismo, y debido al insuficiente espacio destinado a la firma de los docentes, éstas se superponen dando lugar a que no sean legibles.

Recomendación 18: Uniformar el formato y la confección de todos los formularios que acompañan a cada rendición, instruyendo a los establecimientos y a los verificadores sobre la necesidad de contar con rendiciones homogéneas, completas y sin errores

Comentarios del organismo auditado:

En marzo de 2001 se dio conocer un instructivo a todos los institutos reglamentando la rendición del aporte gubernamental.

Comentarios de la Auditoría:

En los 16 legajos de liquidaciones verificados, se especifica el número de horas de cátedra que desempeña cada docente. En 14 de ellos se totaliza la suma de las horas cátedra.

Observación 19: El 46,6% de los institutos liquidan con errores de códigos.

Recomendación 19: Remitir a los institutos el listado con la totalidad de los códigos que deben utilizar en cada concepto y controlar la correcta aplicación de los mismos.

Comentarios del organismo auditado:

En marzo de 2001 se dio conocer un instructivo a todos los institutos reglamentando la rendición del aporte gubernamental.



Comentarios de la Auditoría:

En 11 de los 16 legajos de liquidaciones verificados se comprobó que presentan errores de codificación de cargos docentes. En muchos casos se debe a que los institutos continúan efectuando sus rendiciones con codificaciones que han caducado.

Observación 20: En el 68,9% de los Cuadros de Descuentos (Nº 5), se pudo observar, en cuanto a su confección, diversas falencias, como cuadros incompletos, falta de especificación del motivo del descuento, el motivo señalado erróneamente.

Recomendación 20: Uniformar el formato y la confección de todos los formularios que acompañan a cada rendición, instruyendo a los establecimientos y a los verificadores sobre la necesidad de contar con rendiciones homogéneas, completas y sin errores

Comentarios del organismo auditado:

En marzo de 2001 se dio conocer un instructivo a todos los institutos reglamentando la rendición del aporte gubernamental.

Comentarios de la Auditoría:

De la verificación efectuada en 16 legajos pudo constatar que 11 institutos presentan los cuadros de descuentos incompletos o con errores.

Observación 21: En el 5.8% de los Institutos determinados en la muestra se observó que se otorgaron licencias excediendo el plazo previsto por el Estatuto Docente y en 19.5% errores en la liquidación del presentismo. Cabe destacar que los mismos no implicaron cifras significativas.

Recomendación 21: Verificar en las liquidaciones el correcto otorgamiento del plazo de las licencias y el efectivo descuento de presentismo cuando corresponda.

Comentarios del organismo auditado:

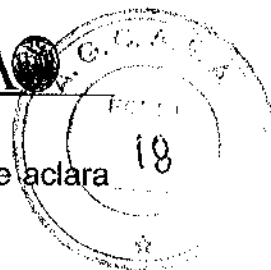
El primer control de este tema se efectúa en el sector Rendiciones. El control de la documentación original lo efectúa el supervisor pedagógico al realizar la revisión del legajo docente, los registros de asistencia y otra documentación obrante en el instituto. Se reiteraron instrucciones precisas a las instituciones para ajustar estos conceptos.

Comentarios de la Auditoría:

De los 16 legajos verificados pudo constatar que en 3 casos figuran licencias que exceden el plazo fijado por el Estatuto Docente; en 2 casos se



[Handwritten signature]



detectaron errores en la liquidación del presentismo. De todas maneras, se aclara que en ambos casos no se trata de cifras significativas.

Observación 22: El 49.4% de las DDJJ de Suplentes (F104/3) son presentadas sin una coherente explicación de las suplencias que en él se detallan; tal el caso de la no especificación de las horas de los titulares y suplentes que conforman la novedad del mes, el periodo de duración de la licencia completa y motivo de la misma, altas y bajas en los casos que correspondiere.

Recomendación 22: Uniformar el formato y la confección de todos los formularios que acompañan a cada rendición, instruyendo a los establecimientos y a los verificadores sobre la necesidad de contar con rendiciones homogéneas, completas y sin errores

Comentarios del organismo auditado:

En marzo de 2001 se dio conocer un instructivo a todos los institutos reglamentando la rendición del aporte gubernamental.

Comentarios de la Auditoría:

De los 16 legajos de liquidaciones verificados se comprobó que 8 institutos presentan la documentación sin especificar en las declaraciones juradas los suplentes: cantidad de horas, duración de las licencias de los titulares y motivo.

Observación 23: El 9.2 % de los institutos presentan en forma incompleta el formulario F104/4 (DDJJ. de alumnos).

Recomendación 23: Uniformar el formato y la confección de todos los formularios que acompañan a cada rendición, instruyendo a los establecimientos y a los verificadores sobre la necesidad de contar con rendiciones homogéneas, completas y sin errores

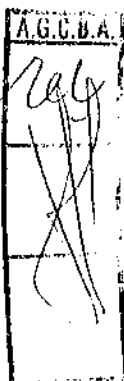
Comentarios del organismo auditado:

En marzo de 2001 se dio conocer un instructivo a todos los institutos reglamentando la rendición del aporte gubernamental.

Comentarios de la Auditoría:

De la verificación efectuada en 16 legajos pudo constatar que la totalidad de los institutos presentan en forma completa el formulario F104/4 (DDJJ. de alumnos)

Observación 24: De acuerdo a la Disposición N° 1063/99 los institutos deben presentar a partir del mes de marzo de 2000 los certificados que justifiquen toda



licencia médica o cambio de tareas. Al respecto se verificó que el 17,2% de los establecimientos nunca los presentó y que el 6,9% lo hizo discontinuamente.

Recomendación 24: Verificar el estricto cumplimiento de la Disposición N° 1063/99.

Comentarios del organismo auditado:

El primer control de este tema se efectúa en el sector Rendiciones, el control de la documentación original lo efectúa el supervisor pedagógico al realizar la revisión del legajo docente, los registros de asistencia y otra documentación obrante en el instituto. Se reiteraron instrucciones precisas a las instituciones para ajustar estos conceptos.

Comentarios de la Auditoría:

Se constató que en 11 de los 16 legajos de liquidaciones verificados no obran los certificados de licencia médica o cambio de tareas de los docentes.

Observación 25: Cuando la remesa resulta insuficiente, se ajusta la liquidación a fin de que la rendición pertinente arroje saldo cero, no exhibiéndose en la respectiva carátula (F-106). Las liquidaciones con ajustes y recuperos efectuados representan el 45.8% del total, procediendo los establecimientos a efectuar dicho ajuste de diversas formas, ya que no existe una instrucción al respecto. En el 87.3% se realizó imputando los importes remunerativos y/o no remunerativos de uno o más docentes y en el 12.7% restante se ajustó sobre el monto total de sueldos.

Recomendación 25: Incorporar al formulario 106 (carátula de la rendición) un ítem en donde se establezca el monto de defecto del aporte. De tal manera se evitarían planillas de ajustes, se obtendría uniformidad de criterio, facilitando su control en el mes del respectivo recupero y a efectos estadísticos brindaría exacta información sobre el valor de las plantas funcionales aprobadas.

Comentarios del organismo auditado:

En marzo de 2001 se dio conocer un instructivo a todos los institutos reglamentando la rendición del aporte gubernamental y, por Disposición 04/01, se modificó el formulario 106 donde se incluye el monto por defecto de aporte.

Comentarios de la Auditoría:

Se modificó mediante Disposición N° 04/01 el formulario 106 (Carátula de la liquidación), en el cual se especifica el aporte en defecto efectuado al establecimiento. En los 8 casos verificados (un total de 40 rendiciones) la totalidad de los institutos detalla el faltante de las remesas en un ítem por separado en la carátula de cada liquidación.



De todas maneras, se aclara que con las modificaciones efectuadas, en el nuevo formulario ya no se detallan los montos mensuales que los institutos cobran a cada alumno en concepto de aranceles programáticos, extraprogramáticos y por otros conceptos, lo que dificulta el control interno.

Observación 26: El 6.1% de las liquidaciones de los Institutos considerados en la muestra difiere de la normativa en el porcentaje aplicado en las contribuciones patronales, tanto en exceso como en defecto. Asimismo se verificó que con motivo de la anulación de la última reducción del porcentaje de cargas sociales, ocurrida en el mes de enero de 2000, el 48.3% liquidó en los meses de enero y febrero de 2000 un porcentaje inferior de las mismas (10.6% en lugar del 13.4%) habiéndose reintegrado dicha diferencia a los demás institutos durante el período mayo/ junio de 2000.

Recomendación 26: Indicar a los institutos que calculen las Cargas Sociales en función del porcentaje pertinente.

Comentarios del organismo auditado:

La indicación se realizó, mostrando el cambio de normativa que modificaba los porcentajes de aportes no tenido en cuenta por las instituciones en virtud de que se encontraban en receso escolar. El tema está resuelto.

Comentarios de la Auditoría:

De los 8 legajos de liquidaciones verificados (32 rendiciones), 2 institutos aplican en forma incorrecta los porcentajes de cargas sociales.

Observación 27: Un 14.4% incluye el Seguro de Vida Colectivo en su rendición, ya sea en el rubro Cargas Sociales o como suma no remunerativa, no especificándose si corresponde al total del personal del establecimiento o solamente al aprobado en la planta funcional.

Recomendación 27: Homogeneizar los criterios de presentación de la rendición mensual, uniformando los conceptos que se deben incluir.

Comentarios del organismo auditado:

En marzo de 2001 se dio conocer un instructivo a todos los institutos reglamentando la rendición del aporte gubernamental.

Comentarios de la Auditoría:

De los 12 legajos verificados (48 liquidaciones), 8 institutos incluyen el seguro de vida colectivo obligatorio entre los conceptos que figuran en las rendiciones y no especifican si se trata del personal correspondiente a la planta

AGCBAO

2

funcional aprobada; 1 lo hace de manera correcta y otros 3 no incorporan el rubro en la liquidación.

Observación 28: El 6.1% de los F104/2 (Resumen de Liquidación) no es el fiel reflejo del F104/1 (planilla de haberes firmada por los beneficiarios).

Recomendación 28: Verificar que los F104/2 coincidan con la planilla de haberes (F104/1).

Comentarios del organismo auditado:

El primer control de este tema se efectúa en el sector Rendiciones, el control de la documentación original lo efectúa el supervisor pedagógico al realizar la revisión del legajo docente, los registros de asistencia y otra documentación obrante en el instituto. Se reiteraron instrucciones precisas a las instituciones para ajustar estos conceptos

Comentarios de la Auditoría:

Pudo verificarse que en los 11 legajos de liquidaciones incluidos en la muestra (55 liquidaciones) existe coincidencia en la información volcada en ambos formularios.

Observación 29: Se observa que los institutos no presentan en forma uniforme el F104/2, ya que el 10.0% lo emite por el total y el 6.9% por nivel, siendo la forma correcta emitirlo por nivel y total.

Recomendación 29: Indicar a los institutos que presenten el formulario F104/2 (resumen de liquidación) por nivel y por el total.

Comentarios del organismo auditado:

En marzo de 2001 se dio conocer un instructivo a todos los institutos reglamentando la rendición del aporte gubernamental.

Comentarios de la Auditoría:

De la totalidad de legajos de liquidaciones controlados, (19 institutos, 95 liquidaciones) pudo verificarse que el formulario 104/2 está emitido por nivel y total en 18 institutos. Sólo uno continúa presentándolo sólo por total sin discriminar los niveles de enseñanza.

Observación 30: El cumplimiento de los institutos con respecto a las obligaciones previsionales, se verifica con fotocopias certificadas de la

AGCBA

[Handwritten signature]

presentación de la Declaración Jurada (F931) a la AFIP y los correspondientes comprobantes de pago. Al respecto se observó que el 2.4% no presentó el formulario referido; el 6% efectuaron pagos parciales de la referida obligación y el 3.3% no ingresó el pago de la ART.

Recomendación 30: Indicar a los institutos que deberán presentar la totalidad de los comprobantes que demuestren el debido cumplimiento con las normas de la AFIP y la Caja Complementaria Docente, y mantener en estado de observación aquellos que no cumplan con las obligaciones previsionales.

Comentarios del organismo auditado:

En marzo de 2001 se dio conocer un instructivo a todos los institutos reglamentando la rendición del aporte gubernamental.

Comentarios de la Auditoría:

Los 11 legajos de liquidaciones seleccionados poseen la copia respectiva del F 931. Sin embargo, de los 6 institutos que presentaban pagos parciales – según la auditoría anterior- 5 continúan haciéndolo de la misma manera. Asimismo, uno de los institutos verificados no presenta pagos de la ART.

Observación 31: Las rendiciones mensuales de los institutos no son controladas dentro del mes de su presentación, originándose de tal manera la continuidad de los errores en las sucesivas rendiciones. Al respecto se verificó que un establecimiento que incluyó el Seguro de Vida Obligatorio en los meses de septiembre, octubre y noviembre presentó el mismo comprobante correspondiente al mes de septiembre de 2000, dos no presentaron en una de las rendiciones mensuales el comprobante respectivo y dos presentaron comprobantes correspondientes al año 1999.

Recomendación 31: Implementar un sistema de control que permita la inmediata verificación de los valores presentados por los institutos en las respectivas rendiciones.

Comentarios del organismo auditado:

La DGEGP no respondió al pedido de la Auditoría.

Comentarios de la Auditoría:

Dado que no se pudo constatar la existencia de mecanismos de control oportunos en las rendiciones mensuales de los institutos, no puede verificarse el grado de cumplimiento de la recomendación.



Observación 32: La normativa de la DGEGP no prevé la obligatoriedad de los institutos privados de someterse a las verificaciones de los organismos de control de la Ciudad de Buenos Aires.

Recomendación 32: Incorporar como requisito la obligatoriedad de los institutos privados a someterse a las verificaciones de los organismos de control de la Ciudad de Buenos Aires.

Comentarios del organismo auditado:

La DGEGP respondió que se comunicó la pertinencia a los institutos.

Comentarios de la Auditoría:

El Coordinador Técnico Contable aclaró que la información fue verbal, pero no se los instruyó de manera fehaciente acerca de la obligatoriedad de someterse al control.

5. Conclusiones

Los procedimientos de auditoría llevados a cabo durante el seguimiento de recomendaciones en la Dirección General de Educación de Gestión Privada revelan que el 53% de las recomendaciones efectuadas oportunamente en el informe de auditoría, han tenido algún grado de respuesta por parte del organismo.

Se han comprobado debilidades en la seguridad y confiabilidad del sistema informático utilizado.

Asimismo, continúan verificándose falencias en la supervisión de los institutos que reciben subsidios e insuficiencia en el control de las rendiciones que éstos presentan ante la DGEGP, como consecuencia de la falta de personal destinado a estas tareas.

La implementación de instructivos destinados a que los institutos rindan correctamente los subsidios han tenido un resultado dispar: en algunos aspectos la información obrante en las rendiciones es volcada de manera homogénea y completa lo que facilita el sistema de control, pero en otros casos continúan verificándose las mismas falencias señaladas en auditorías anteriores

Con respecto a los legajos donde se archivan las plantas funcionales, si bien se adoptaron medidas correctivas tendientes a mantener un orden lógico de la documentación que contienen, no se ha asegurado su inviolabilidad.

